

**Solicitud de financiamiento
para proyectos de**

**ACCIONES
ESPECIALES**



FACULTAD DE INGENIERIA
U. N. A. M.

07.08

(755)
1224



CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
Dirección Adjunta de Desarrollo Científico

Introducción

En la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico (DADC) se contempla el apoyo a distintas iniciativas —enmarcadas dentro de lo que es investigación científica y tecnológica— que tengan un componente internacional o respondan a modalidades agrupadas bajo el nombre de apoyos especiales, que se describen a continuación:

1. Acciones especiales

Existen varios tipos de acciones relacionadas directamente con la actividad científica, pero que no constituyen proyectos de investigación como tales. Dichas acciones son muy variadas en sus modalidades y se clasifican de acuerdo con la siguiente lista:

1. Apoyo a Publicaciones Periódicas.
2. Organización de Congresos, Simposia, Conferencias, Seminarios y Cursos Cortos.
3. Asistencia a Congresos, Simposia, Conferencias, Seminarios y Cursos Cortos.
4. Apoyo para Adquisición de Acervo Bibliográfico.
5. Profesores Visitantes.
6. Repatriación de Investigadores.
7. Investigadores CONACYT.

Este formato está referido exclusivamente a este tipo de acciones.

2. Requisitos generales

Para obtener el apoyo del CONACYT para estas acciones especiales, es necesario cumplir con diferentes requisitos. Algunos son comunes a todas las distintas acciones y otros son específicos para cada una de ellas. Entre los primeros tenemos:

2.1 El postulante y la solicitud deben ser presentados oficialmente por una institución mexicana de investigación y/o docencia. Para ello es indispensable, en todos los casos, anexar un oficio de presentación con la firma del responsable de la institución.

2.2 La institución postulante deberá respaldar cada solicitud con un mínimo del 50% de los gastos totales que demandará la acción.

2.3 En todos los casos se deberá indicar el monto solicitado al Consejo, con la debida justificación y desglose.

2.4 Toda solicitud deberá ser presentada en los formatos respectivos, correctamente llenados y en tres ejemplares (proporcionados por el CONACYT).

3. Requisitos específicos

Además de los requisitos generales, las diferentes acciones tienen requerimientos específicos. Estos son:

3.1 Apoyo a Publicaciones Periódicas. Aquí, el CONACYT sólo otorga apoyo económico a publicaciones cuya función sea la divulgación de trabajos inéditos de investigación científico-técnica, o de revisión del estado del arte en una

ama de la investigación. Este apoyo será limitado en cuanto al tiempo, entendiéndose que toda publicación debe tender a ser autofinanciable. La solicitud deberá presentarse por lo menos 60 días antes de la fecha prevista para la entrada en prensa de la publicación.

3.2 Organización de Congresos, Simposia, Conferencias, Seminarios y Cursos Cortos. El CONACYT apoya económicamente la organización de estos eventos siempre que sean de importancia para el desarrollo científico y tecnológico del país. Deben estar enmarcados dentro de las prioridades fijadas por el Consejo. Las solicitudes deberán presentarse en el CONACYT 180 días antes de la fecha de realización del evento, si éste es de carácter internacional, y 120 días antes, si es de carácter nacional. En caso de apoyo, el CONACYT debe aparecer como patrocinador del evento en toda publicación del mismo.

3.3 Asistencia a Congresos, Simposia, Conferencias, Seminarios y Cursos Cortos. La asistencia a Congresos, Simposia, Conferencias y Reuniones será apoyada únicamente cuando se participe con la presentación de trabajos, los cuales deberán contar con la aprobación del director de la institución a la que pertenece el investigador, así como con la carta de aceptación por parte de los organizadores del evento.

Se deberá ^① incluir una copia del trabajo a presentar y proporcionar la información lo más completa posible, en relación con el evento. (Incluir circulares).^②

En caso de asistencia a seminarios y reuniones en donde no existe la modalidad de

presentación de trabajos, no se tomarán en cuenta los requisitos mencionados en el párrafo anterior. Sin embargo, deberá adjuntarse la invitación respectiva así como un programa detallado de actividades.

Se consideran cursos cortos aquellos que tienen una duración mayor a diez días de trabajo efectivo y menor a 90 días. Todas las solicitudes deberán hacerse por lo menos 30 días antes de la realización del evento.

Todas las personas que obtengan el apoyo del CONACYT para este tipo de reuniones deberán presentar, en un lapso no mayor a 15 días después de finalizado el evento, un informe lo más detallado y objetivo posible evaluando la reunión y los beneficios que se hayan obtenido de ella.

3.4 Apoyo para Acervo Bibliográfico. El CONACYT colabora con las diferentes bibliotecas de universidades y centros de investigación, a través de la adquisición de libros y revistas que incrementen y completen el acervo bibliográfico de esas instituciones. Se dará prioridad cuando el acervo bibliográfico esté destinado a su utilización en proyectos de investigación concretos.

El trámite interno en el CONACYT, para dar una respuesta definitiva al interesado, se hará dentro de los 90 días de presentada la solicitud.

3.5 Profesores Visitantes. Se consideran profesores visitantes a aquellos investigadores (mexicanos o extranjeros) que radican y efectúan su trabajo en el exterior y que son solicitados por una institución nacional para llevar a cabo un trabajo específico de investigación

dentro del programa de actividades de dicha institución. La estadía en México deberá tener una duración máxima de un año. Es de vital importancia para que exista transferencia de conocimientos, designar a un investigador del instituto como contraparte del científico contratado. Esta contraparte deberá presentar un informe escrito, en el transcurso de la estadía del investigador y al finalizar éste su misión.

El apoyo del CONACYT consiste en colaborar en el pago parcial de pasajes, viáticos y/o salario y *la solicitud deberá hacerse con un mínimo de 90 días antes de la fecha de la llegada del investigador.*

3.6 Repatriación de Investigadores. Se da en los casos en que exista un investigador mexicano radicado en el extranjero y con un mínimo de experiencia de dos años de trabajo en programas de investigación o docencia. No se consideran estudiantes que realizan estudios de posgrado. Este tipo de apoyo, de índole económica, es de una duración máxima de un año y generalmente contempla el pago parcial del sueldo del investigador que se desea repatriar, así como una proporción de los gastos de traslado de menaje de casa.

La solicitud deberá hacerse con un mínimo de 90 días de anticipación a la fecha prevista de la llegada del investigador.

4.7 Investigadores CONACYT. La necesidad y carencia de recursos humanos para la preparación de egresados e investigadores en las instituciones de provincia, motivó la creación del "Programa de Apoyo a Investigadores CONACYT para las Universidades e Institutos

de Provincia", cuya finalidad es asegurar la formación, fortalecimiento y supervivencia de grupos de investigación básica y aplicada radicados en las instituciones de provincia, mediante un apoyo parcial al sueldo de investigadores de la zona metropolitana para que vayan a radicarse a esas entidades. Las normas que se aplican en este tipo de proyectos son similares a las que rigen para Profesores Visitantes.

Este apoyo se da por un período máximo de un año. *La solicitud debe presentarse con un mínimo de 90 días de anticipación.*

4. Procedimiento

Todas las solicitudes, en los formatos correspondientes, deben ser presentados en la DADC. En un *lapso no mayor de ocho días*, esta Dirección dará a conocer al interesado el número de clave correspondiente y la incorporación de su solicitud al proceso de evaluación establecido, si la solicitud está completa. Esta etapa no implica de manera alguna compromiso de dar apoyo económico al solicitante.

Toda iniciativa aceptada es enviada para su evaluación a expertos externos.

Los proyectos evaluados positivamente son analizados por el CONACYT que, en función de sus prioridades y de su capacidad económica, emitirá su dictamen, que será inmediatamente comunicado al interesado, mediante un oficio en donde se especifica el monto aprobado y la manera de hacerlo efectivo. *Esto se hará a más tardar dentro de los 90 días posteriores a la presentación de la solicitud.*